



RESOLUCIÓN No. 13 (21 /03/2025)

Por la cual se modifica la Jornada Escolar para la Institución Educativa Villa de Los Andes del municipio de la Plata Huila, establecida por Resolución 001 del 7 de enero de 2025, para dar aplicación a lo dispuesto en el decreto 0277 del 12 de marzo de 2025

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y EN ESPECIAL EL DECRETO 1075 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.4.3.1.1 del Decreto 1075 de 2015 define la jornada escolar como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.

Que el artículo 2.4.3.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que el horario de la jornada escolar será definido por el rector al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva Entidad Territorial Certificada.

Que en el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de permanencia, que desde el año anterior por acto administrativo se estableció, el complemento AM con lo cual los estudiantes terminan la jornada y se van para la casa a almorzar.

Que el inciso segundo del mismo artículo del Decreto 1075 de 2015 define que el horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

Que la circular 52 de 2023 emanada de la secretaría de educación del Huila orientó a las instituciones educativas en el sentido de trabajar jornada diurna mañana cuando no hay almuerzo, como se está presentando la situación actualmente. Que la institución educativa fijó la jornada escolar para el año 2025 mediante Resolución No. 001 del 7 de enero de 2025 para todas las sedes, jornadas, niveles y grados que ofrece la institución educativa.

Que el gobierno nacional expidió el decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 Por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1 y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015





Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal.

Que la institución educativa debe cumplir la normativa nacional y por lo tanto ajustar sus jornadas escolar, laboral y asignación académica para todas las sedes, jornadas, niveles y grados para estar dentro del marco normativo y que se cumplió lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.4.3.2.1 del decreto 0277 de 2025 en cuanto a consultar el consejo académico y directivo como consta en las respectivas actas 001 y 003 del 20 de marzo de 2025 del consejo académico y directivo respectivamente.

Que en el análisis realizado por el consejo académico y directivo se estableció dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado decreto 0277 de 2025 y también se verificó que su artículo 2.4.3.1.2 establece las intensidades horarias mínimas semanales y anuales, que en el caso de primaria y preescolar el docente puede continuar con las cinco y cuatro horas respectivamente, más el descanso pedagógico, sin afectar la permanencia obligatoria de seis horas del docente dentro de la institución, que es un derecho fundamental del docente adquirido con esta nueva norma.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la jornada escolar 2025 para las sedes, jornadas, niveles y grados de la Institución Educativa Villa de los Andes del municipio de La Plata Huila establecida por Resolución 001 del 7 de enero de 2025 y en aplicación del decreto nacional 0277 del 12 de marzo de 2025, se implementa como se establece a continuación:

HORARIO JORNADA ESCOLAR 2025					
SEDE: VILLA DE LOS ANDES – JORNADA DE LA MAÑANA					
NIVEL PREESCOLAR. GRADO TRANCISION					
HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7:30 p.m. A 8:30 a.m	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
8:30 p.m. A 9:30 a.m	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
9:30 A 10:00 a.m.	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
10:00 A 11:00 a.m.	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
11:00 p.m. A 12:00 M	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase

HORARIO JORNADA ESCOLAR AÑO 2025





SEDE: VILLA DE LOS ANDES –JORNADA DE LA TARDE					
NIVEL PREESCOLAR. GRADO TRANSICION					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
12:40 p.m. A 1:40 p.m	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
1:40 p.m. A 2:40 p.m	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
2:40 A 3:00 p.m.	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
3:00 p.m. A 4:0 p.m	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
4:00 p.m. A 5:00 p.m.	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase

HORARIO JORNADA ESCOLAR AÑO 2025					
SEDE: VILLA DE LOS ANDES					
NIVEL: BASICA PRIMARIA GRUPOS: 101- 102 – 201 - 301 – 401-402 - 501					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
12:40 p.m. A 1:40 p.m	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
1:40 p.m. A 2:40 p.m	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
2:40 A 3:40p.m.	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
3:40 p.m. A 4:00 p.m	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
4:00 p.m. A 5:00 p.m.	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
5:00 p.m. A 6:00 p.m	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase

HORARIO JORNADA ESCOLAR AÑO 2025					
SEDE: VILLA DE LOS ANDES					
NIVELES: BASICA SECUNDARIA Y MEDIA					
GRADOS/GRUPOS: 601- 602- 603 -701- 702- 703 - 801- 802- 901- 902 - 1001- 1002 – 1101 - 1102					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
6:20 -7:15 a.m.	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
7:15 - 8:10 a.m.	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
8:10 – 9:05 a.m.	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
9:05 - 9:35 a.m.	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
9:35 - 10:30 a.m.	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase





10:30 -11:25 a.m.	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
11:25 -12:20 p.m.	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
1:00 - 5:00 a.m.				Artic. SENA	

SEDE: VILLA DE LOS ANDES				
NIVELES: CICLOS III Y IV				
HORARIO	MARTES	MIÉRCOLES	VIERNES	SÁBADO
5:00 -6:00 p.m.	Clase	Clase	Clase	
6:00 - 7:00 p.m.	Clase	Clase		
7:00 - 8:00 p.m.	Clase	Clase		
7:00 - 8:00 a.m.				Clase
8:00 - 9:00 a.m.				Clase
9:00 -9:30 a.m.				Recreo
9:30 -10:30 a.m.				Clase

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los docentes deben cumplir una jornada laboral de 6 horas efectivas de 60 minutos dentro de la sede, independientemente de que la jornada escolar de sus estudiantes sea inferior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se comparte a todos los funcionarios y padres de familia de la IE a través de los respectivos grupos virtuales para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Expedida en La Plata Huila, a los 21 días del mes de marzo de 2025.

HERMAN CARDOZO QUIROZ

Rector

